

RESOLUCIÓN NÚMERO 0053 – ARC-DISAN-DMBOG- 2022
(17 de enero de 2022)

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPÉDISTA, DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Resolución 1897 del 29 de Junio de 2021, Orden Administrativa de Personal No. 1728 del 19 de noviembre de 2021, la Resolución No. 6346 del 14-09-2 que tratan de la **“Actualización del Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública”** la Resolución 6302 del 31/07/14 **“Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”** y la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 que señala las **“Políticas de Contratación del Sector Defensa”** y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Bogotá (DMBOG) en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2021, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo III, numerales 3.2. **“COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES”** 3.4.1. **“GERENTES DEL PROYECTO DE AREA FUNCIONAL”** y Capitulo V numerales 5.3.1.7 **“DE LA SUPERVISION”**, en concordancia con la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, **“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación...”**, para adelantar un proceso contractual para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPÉDISTA, DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS”**, respecto del competente contractual.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 6302 del 31/07/14 en su capítulo III, numeral 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITE ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITE EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCION DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el LITERAL I., en reciprocidad con el numeral 5.2., de la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 del MDN, se describen las funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designen en el presente acto Administrativo.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5486-1
Nº SC 2956-1

Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval en materia contractual.

En consecuencia, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Bogotá (DMBOG)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Gerente de Proyecto para adelantar el proceso contractual para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPÉDISTA, DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ CON PATOLOGÍAS NUEVAS O CRÓNICAS-"

Nombres y Apellidos		No. de Cédula	Cargo
CF	PEÑARANDA LARA PIEDAD EUGENIA	52263876	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ASISTENCIALES

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar como miembros de los comités estructuradores y evaluadores para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, DOMICILIARIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL CON PATOLOGÍAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID - 19-"

COMITÉS ESTRUCTURADORES

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Técnico	TN CASTAÑO CHARRY DIANA PATRICIA	1018410600	MEDICO UROLOGO DMBOG
Económico y Financiero	PD MARIA ISABEL MANRIQUE	51880427	Contadora DMBOG

COMITÉS EVALUADORES.

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Técnico	CC JIMÉNEZ GONZÁLEZ MARLÉN ELIZABETH	38600836	Subdirectora De Talento Humano
Económico y Financiero	PD JESUS ANTONIO SÁNCHEZ URIBE	79279157	Contador DMBOG

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase como supervisor del presente proceso para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ORTOPÉDISTA, DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ CON PATOLOGÍAS NUEVAS O CRÓNICAS-"

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
TN CASTAÑO CHARRY DIANA PATRICIA	1018410600	MEDICO UROLOGO DMBOG

ARTÍCULO CUARTO: El Comité apoyará al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, durante el proceso de selección, para lo cual verificará los documentos presentados de conformidad con las

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG- Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5466-1
Nº SC 2395-1

Nº GP 046-1
Nº GP 023-1

reglas señaladas en la Invitación Pública a ofertar cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma de la misma y proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación según corresponda.

PARÁGRAFO: La verificación de los documentos deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en la correspondiente Invitación Pública en concordancia con la normatividad y jurisprudencia vigente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el diecisiete (17) de enero de 2022

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ (DMBOG)

VoBo:
Sj Danny Salazar
JEFE CONTRATOS DMBOG

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG- Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5466-1
N° SC 2995-1

N° GP 046-1
N° GP 023-1